



POLITÉCNICA

M^{ca} Teresa González Aguado
Defensora Universitaria

REGISTRO GENERAL UPM
SALIDA
0002 N ^o . 201000014840
13/05/2010 09:57:10

Recomendación 04.2010/003R, sobre la promoción profesional del personal de administración y servicios en la Universidad Politécnica de Madrid,

Se han recibido en esta Oficina diferentes consultas del personal de administración y servicios, sobre la Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, Subgrupo A1, por el sistema general de oposición libre, para cubrir 5 plazas con destino en el Área de Planificación y Evaluación.

Una vez analizada la citada Resolución, es por lo que emito la siguiente **Recomendación**, que se fundamenta:

En la convocatoria las plazas aparecen consideradas como "especiales", tanto por el temario propuesto como por el desarrollo de los ejercicios. Se establecen cuatro bloques de temas específicos y cada opositor debe optar por uno de ellos, a pesar de estar destinadas todas dentro del mismo Área.

El primer ejercicio es de carácter práctico, debiendo los aspirantes elaborar un informe, expediente o dictamen técnico escrito, que se corresponda con la especialidad elegida, la parte específica del programa (treinta y cinco temas). El segundo ejercicio, consistirá en desarrollar por escrito tres temas, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, dos de la Parte General y dos de la Parte Específica.

La Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, en su artículo 24, aún en vigor, y Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en el artículo 32 definen "Cuerpos de Administración Especial", cuando su cometido suponga exclusivamente el desempeño de funciones objeto de un oficio, profesión o titulación específica.

Por otro lado, mediante Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Universidad Politécnica de Madrid se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, Subgrupo A1, mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición.

Se trata, por tanto, del acceso a la misma Escala "Técnicos de Gestión", mediante dos sistemas de selección distintos. En este caso, en el primer ejercicio los aspirantes deberán desarrollar, por escrito tres temas de entre cinco extraídos al azar por el Tribunal, uno de cada bloque de materias del programa común establecido en el



POLITÉCNICA

M^{ra} Teresa González Aguado
Defensora Universitaria

Anexo II de la citada convocatoria. El segundo, consistirá en la resolución de dos supuestos de carácter práctico, relacionados con los temas del programa.

Hay que tener en cuenta que:

En el acceso al empleo público, las Administraciones Públicas se hayan vinculadas por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. El artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala *"todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico"*.

En concreto, en el ámbito universitario, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 76 bis.1 *"Las universidades fomentarán la formación permanente del personal de administración y servicios. A tal efecto, facilitarán que dicho personal pueda seguir programas que aumenten sus habilidades y competencias profesionales"*.

Además, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, en el artículo 180.1, señalan que *"La Universidad Politécnica de Madrid garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación, promoverá y organizará cursos de especialización y perfeccionamiento encaminados a la formación y actualización de su personal de administración y servicios."* Y, en su apartado 3º que *"La formación continua del personal de administración y servicios para el puesto de trabajo es un derecho y deber de este colectivo y ha de constituir punto de atención preferente para los órganos de gobierno y administración de la Universidad Politécnica de Madrid. Asimismo promoverá planes de formación encaminados a facilitar la promoción de los miembros de este colectivo y su adaptación a las nuevas tecnologías"*.

Por tanto, podemos concluir, que para el acceso a la misma Escala de "Técnicos de Gestión", no se garantiza el principio de igualdad y la libre concurrencia se ve mermada, tanto del personal funcionario, como de todo el colectivo del personal de administración y servicios, ya que no sólo dichas plazas se convocan de forma independiente a la promoción interna, no pudiendo optar por las vacantes ofertadas los funcionarios que accedan por promoción interna, sino que se exige una parte específica propios de una carrera o profesión, que implica conocimientos muy especializados y determinados, que requieren una preparación muy específica, más propios de oficios y personal de laboratorio.



POLITÉCNICA

M^a Teresa González Aguado
Defensora Universitaria

En base a todo lo anterior, **RECOMIENDO**, con carácter general, respecto a la promoción profesional de todo el personal de administración y servicios:

- **Garantizar el derecho de igualdad de oportunidades, para que puedan adquirir con su esfuerzo y dedicación mayores responsabilidades.**
- **Ofrecer la formación adecuada y específica para que éstos adquieran los requisitos necesarios para progresar en su carrera profesional.**

En particular, **RECOMIENDO** para que no se produzca un agravio comparativo con las pruebas selectivas convocadas mediante promoción interna, las siguientes modificaciones en la citada Resolución de 24 de febrero de 2010:

- **Anexo I "Proceso de selección y valoración":**
"Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito, tres temas entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal, dos de la Parte General y dos de la Parte Específica".
"Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. El Tribunal propondrá cuatro supuestos, de todo el temario de la oposición debiendo los aspirantes desarrollar, elaborar o resolver dos informes, expedientes o dictámenes técnicos escritos, de carácter práctico, sobre las cuestiones que le sean planteadas por el Tribunal....".

Madrid, 12 de mayo de 2010

La Defensora Universitaria

M^a Teresa González Aguado



GERENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
D. Sixto GARCÍA ALONSO

c/c RECTOR MAGFCO.
D. Javier UCEDA ANTOLÍN

PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL PAS FUNCIONARIO
D. Andrés GARCÍA CUBILLO